

Víctimas de desplazamiento interno forzado, ignoradas y minimizadas por el Estado mexicano

- La CMDPDH celebra la publicación del informe de la CIDH sobre movilidad humana y la inclusión en éste de las personas desplazadas por la violencia en México.
- Es primordial que el Estado mexicano reconozca el fenómeno de desplazamiento interno, acepte las recomendaciones y dé una respuesta integral para garantizar los derechos de este sector de la población.

México, D. F. a 22 de agosto de 2014.- El pasado 18 de agosto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publicó el informe “Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de movilidad humana en México”, el cual aborda la situación de vulnerabilidad que enfrentan las personas migrantes, las y los solicitantes de asilo, las personas refugiadas, así como las víctimas de trata de personas y las personas desplazadas internas. De igual manera, el informe explora los desafíos y avances en relación a la protección de sus derechos humanos.

El informe destaca que México es un país de origen, tránsito, destino, y retorno de migrantes, con flujos migratorios mixtos, comprendidos por migrantes en situación regular e irregular, solicitantes de asilo, refugiados, y víctimas de trata. Además aborda otros aspectos relativos a la movilidad humana a nivel interno, y dentro de ellos hace un muy importante análisis sobre el desplazamiento interno forzado. También menciona que a la fecha no existe una cifra global del fenómeno, y menciona algunas cifras del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad y del Internal Displacement Monitoring Centre (120,000 y 160,000 personas internamente desplazadas, respectivamente) que permiten vislumbrar la gravedad de la situación.

La CIDH fue enfática al señalar que la violencia relacionada con el combate al crimen organizado ha sido la causante del desplazamiento forzado de miles de personas en los últimos años, y hace énfasis en diferenciarlo de la migración interna.

Es importante mencionar que el principal obstáculo para atender a la población desplazada que identifica la CIDH es la falta de documentación y análisis integral del fenómeno por parte de las autoridades mexicanas. Asimismo, menciona la tendencia de funcionarios públicos a minimizar o ignorar el fenómeno como “una incómoda consecuencia de la situación de violencia”, o bajo el argumento de que los movimientos de poblaciones responden a migraciones internas. La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, celebra la publicación del informe, así como la incorporación del fenómeno del desplazamiento interno forzado, así como las recomendaciones efectuadas.

Dentro de las recomendaciones emitidas, la CIDH subraya en primer lugar la importancia de que el Estado mexicano lleve a cabo un análisis a nivel nacional que caracterice al desplazamiento para que así pueda desarrollar una respuesta adecuada conforme a los estándares internacionales en la materia, en particular los “Principios Rectores de los Desplazamientos Interno”.

La CIDH, si bien destaca la existencia de Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Interno en el Estado de Chiapas, recomienda también la adopción de legislación específica a nivel federal que incorpore los Principios Rectores del Desplazamiento Interno. Simultáneamente,

recomienda la creación de una institución o punto focal que se responsabilice de la protección de las personas contra el desplazamiento forzado, así como de la protección y asistencia durante el desplazamiento y durante el retorno o reasentamiento y la reintegración.

La CMDPDH hace un llamado al Estado mexicano a cumplir con dichas recomendaciones que permitan dar una respuesta integral de cara a la vulnerabilidad que viven las personas desplazadas en México.

[Informe completo “Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de movilidad humana en México”](#)

Para mayores informes:
Mariana Gurrola, Comunicación CMDPDH
comunicacion@cmdpdh.org
Tel: (55) 55642582, ext. 114